

ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

resolución exenta nº 1688

LA SERENA,

- 3 MAYO 2037

Int. N°317

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Complemento GES; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Protocolo de fecha 17.04.2017 suscrito entre el HOSPITAL DE COMBARBALA, representada por su Directora DRA. AMY GREEN ALVAREZ y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, relativo al Apoyo a la Gestión en el Nivel Primario en Establecimientos Dependientes del Servicio de Salud (Programa Complementario GES), según se detalla en el presente instrumento.

PROTOCOLO DE ACUERDO APOYO A LA GESTIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE SALUD (Programa Complementario GES) HOSPITAL DE COMBARBALÁ- 2017

En La Serena a...17.04.2017...... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE COMBARBALA**, representado por su Director **DRA. AMY GREEN ALVAREZ**, ambos domiciliados en Comercio N°800, Combarbalá, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Complemento GES.

<u>SEGUNDA:</u> El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta Nº 1221 del 02 de Diciembre 2014,** del Ministerio de Salud. Se distribuyen los recursos del Programa según la **Resolución exenta Nº 123 del 13 de enero del 2017.**

<u>TERCERA:</u> El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Hospital recursos destinados a financiar las siguientes actividades del **Programa de Apoyo al Diagnóstico de Patologías Prevalentes (Complementario GES)**, mediante los siguientes componentes:

Componente N°3.1.: Laboratorio Clínico.

Problemas de Salud con GES	Exámenes de Laboratorio
	Perfil hepático (tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas y totales, GGT, transaminasas, GOT/AST y GPT/ALH
Epilepsia	Niveles plasmáticos de fármacos y drogas (Niveles plasmáticos de alcohol, anorexígenos, antiarrítmicos, antibióticos, antidepresivos, antiepilépticos, antihistamínicos, antiinflamatorios y analgésicos, estimulantes respiratorios, tranquilizantes mayores y menores, etc.)
Described to Colored Described to Total Colored Described Described to Total Colored Described Des	Electrolitos plasmáticos
Prevención Insuficiencia Renal Crónica Terminal mayor de 15 años	Microalbuminuria cuantitativa
15 01105	Creatinina cuantitativa

	Perfil lipídico total, HDL, LDL, VDL, triglicéridos	
Programa de Salud Cardiovascular	Microalbuminuria cuantitativa	
	Hemoglobina Glicosilada	
	Electrolitos plasmáticos	
Examen de Medicina Preventiva	Urocultivo en embarazadas con menos de 14 semanas de gestación en el primer control de embarazo.	
	Glicemia en ayunas en la población de 15 años y más.	
	Colesterol total en la población de 40 años y más.	
t the extraction to the	Hormona Tiroestimulante (TSH)	
Hipotiroidismo en mayores de 15 años	Tiroxina Libre (T4L)	
<u> </u>	Tiroxina o tetrayodotironina (T4)	

Componente N°3.2.: Adquisición de Fármacos e Insumos para patologías prevalentes.

Problemas de Salud con GES	Nombre del medicamento
Programa de Salud Cardiovascular	Metformina 850 mg
Trograma de Salda Cardiovascala)	Glibenclamidina 5 mg
	Cintas reactivas para Hemoglucotest para autocontrol
	Lancetas desechables para Hemoglucotest para autocontrol
Programa de Salud Mental. Depresión grave, año 2.	Venlafaxina 75 mg
Depression grave, and 2.	Sertralina 50 mg
	Paroxetina 20 mg
Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100 mcg.
Asma en Menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20 mg/5ml
	Omeprazol 20 mg.
Tratamiento de Erradicación de la Helicobacter Pylori	Amoxicilina 500 mg.
	Metronidazol 500 mg.
	Claritromicina 500 mg,
	Hidrogel en gel
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas
Compatén account de la constant de l	Carbón activado con plata en láminas
Curación avanzada en heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II.	Espuma Hidrofilica no adhesiva
	Hidrogel en Lámina
	Alginato en Láminas
	Hidrocoloide en láminas
	Apósito tradicional en láminas
	Venda gasa semielasticada en rollo

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$8.323.342(ocho millones, trecientos veintitrés mil, trescientos cuarenta y dos pesos.-), los que se desglosan en \$1.160.390 por subtítulo 22 y \$7.162.952, por subtítulo 21, con el fin de lograr el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior. Los recursos subtítulo 21 deben ser destinados a la contratación de recursos humanos según se detalla en la siguiente tabla:

Personal	Monto	TOTAL
1 TENS 44 hrs.	\$ 306.123	\$ 3.673.476
Aguinaldo TENS (Septiembre y Diciembre)	\$ 29.000	\$ 58.000
1 Administrativo 44 hrs.	\$ 281.123	\$ 3.373.476
Aguinaldo Administrativo (Septiembre - Diciembre)	\$ 29.000	\$ 58.000
TOTAL		\$ 7.162.952

Por su parte, el Hospital se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.

QUINTA: El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades y metas asociadas al subtitulo 22, las cuales se describen el en siguiente cuadro resumen de los montos totales traspasados:

N°	Nombre Componente	Patología	Actividad	Meta	Monto (\$) subtitulo 22
		Epilepsia	Perfil hepático (tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas y totales, GGT, transaminasas, GOT/AST y GPT/ALH Niveles plasmáticos de fármacos y drogas (Niveles plasmáticos de alcohol, anorexígenos, antiarritmicos, antibióticos, antidepresivos, antiepilépticos, antihistamínicos, antiinfia matorios y analgésicos, estimulantes respiratorios, tranquilizantes mayores y menores, etc.)		
	Laboratorio	Prevención Insuficiencia Renal Crónica Terminal mayor de 15 años Creatinina cuantitativa			
3.1	Clinico	Programa de Salud Cardiovascular	Microalbuminuria cuantitativa Hemoglobina Glicosilada Electrolitos plasmáticos	Según brecha pesquisada	
		Examen de Medicina Preventiva	Urocultivo en embarazadas con menos de 14 semanas de gestación en el primer control de embarazo. Glicemia en ayunas en la población de 15 años y más.		
		Hipotiroidismo en mayores de 15 años	Colesterol total en la población de 40 años y más. Hormona Tiroestimulante (TSH) Tiroxina Libre (T4L) Tiroxina o tetrayodotironina (T4)		
	•	Programa de Salud Cardiovascular	Metformina 850 mg Glibenclamidina 5 mg Cintas reactivas para Hemoglucotest para autocontrol Lancetas desechables para Hemoglucotest para autocontrol		\$ 1.160.390
		Programa de Salud Mental.	Venlafaxina 75 mg Sertralina 50 mg Paroxetina 20 mg		
		Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100 mcg.		
		Asma en Menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20 mg/5ml	1	
3.2	Farmacos e Insumos	Tratamiento de Erradicación de la Helicobacter Pylori	Omeprazol 20 mg. Amoxicil Ina 500 mg. Metronidazol 500 mg.	100% de disponibilidad	
		Curación avanzada en heridas de ple en personas con Diabetes Mellitus tipo II.	Claritromicina 500 mg. Hidrogel en gel Carboximetil celulosa con piata en láminas Carbón activado con piata en láminas Espuma Hidrofilica no adhesiva Hidrogel en Lámina Alginato en Láminas Hidrocoloide en láminas Apósito tradicional en láminas		
			Venda gasa semielasticada en rollo Total transferido	subtitulo 22	\$ 1,160,390

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa conforme a las metas definidas en conjunto con la División de Atención Primaria, para lo cual se recomienda:

- Trabajar en el Consejo Integrador de la Red Asistencial, la continuidad de atención de los usuarios en la Red, incorporando a este Consejo a los equipos técnicos de los Servicios de Salud encargados de los temas para definir claramente los criterios de referencia.
- Incorporar las actividades del Programa a la planificación del hospital, identificando claramente la brecha de atención existente para cada una de las prestaciones, conforme demanda y oferta.

Evaluación: La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

 La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cumplimiento del Objetivo Específico 3.1:

Indicador: cumplimiento de exámenes realizados por el programa para patologías GES y EMP

- Fórmula de cálculo: (Nº de personas con exámenes realizados / Nº de exámenes comprometidos)*100
- Medio de verificación: (Rendición financiera/ REM)
- Cumplimiento del Objetivo específico 3.2:
 Indicador: cumplimiento de fármacos e insumos comprados por el programa para patologías GES
 - Fórmula de cálculo: (recursos \$ comprometidos con órdenes de compra de medicamentos e insumos a la fecha de evaluación / Recursos \$ asignados para compra de medicamentos e insumos) * 100

Medio de verificación: (Rendición financiera/ REM)

SEPTIMA: Los recursos del subtítulo 22 serán transferidos en dos cuotas:

- La primera cuota, equivalente al 70% de los fondos, se traspasará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.
- La segunda cuota, correspondiente al 30% restante se traspasará en el mes de octubre, dependiendo de los resultados de la evaluación con corte al 31 de julio del presente que se efectuará en el mes de agosto.

Los Recursos del subtítulo 21 serán transferidos mensualmente de acuerdo a nómina de funcionarios que realicen la labor del programa.

OCTAVA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

Para tal efecto, el Establecimiento estará obligado de enviar al Servicio un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión. Este informe deberá incluir, al menos: la individualización del personal contratado para su ejecución, con indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines

senalados.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

NOVENA: Finalizado el período de vigencia del presente protocolo, el Servicio descontará de la transferencia regular del Establecimiento, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este protocolo se señala. Por ello, en el caso que el establecimiento se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, él asumirá el mayor gasto resultante. El Servicio podrá solicitar al Establecimiento, datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente protocolo, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

DECIMO PRIMERA: El presente protocolo tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017.

DECIMO SEGUNDA: El presente protocolo se firma 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud

Firmas ilegibles

DRA. AMY GREEN ALVAREZ DIRECTORA HOSPITAL COMBARBALA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DEL SERVICIO IV REGION

ERIO DE

DIRECTOR

OE SALUDS

ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

Archivo



PROTOCOLO DE ACUERDO APOYO A LA GESTIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE SALUD

(Programa Complementario GES) HOSPITAL DE COMBARBALÁ- 2017

17 ABR. 2017

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Complemento GES.

SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1221 del 02 de Diciembre 2014, del Ministerio de Salud. Se distribuyen los recursos del Programa según la Resolución exenta Nº 123 del 13 de enero del 2017.

<u>TERCERA:</u> El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Hospital recursos destinados a financiar las siguientes actividades del **Programa de Apoyo al Diagnóstico de Patologías Prevalentes** (Complementario GES), mediante los siguientes componentes:

Componente Nº3.1.: Laboratorio Clínico.

Problemas de Salud con GES	Exámenes de Laboratorio
Epilepsia	Perfil hepático (tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas y totales, <u>GGT</u> , transaminasas, <u>GGT/AST</u> y <u>GDT/ALH</u> Niveles plasmáticos de fármacos y drogas (Niveles plasmáticos de alcohol, anorexigenos, antiarritmicos, antibióticos, antidepresivos, antiepilépticos, antinistaminicos, antinifiamatorios y analgésicos, estimulantes respiratorios,
	tranquilizantes mayores y menores, etc.)
	Electrolitos plasmáticos
Prevención Insuficiencia Renal Crónica Terminal mayor de 15	Microalbuminuria cuantitativa
años	Creatinina cuantitativa
	Perfil lipidico total, HDL, LDL, VDL, triglicéridos
	Microalbuminuria cuantitativa
Programa de Salud Cardiovascular	Hemoglobina Glicosilada
	Electrolitos plasmáticos
Examen de Medicina Preventiva	Urocultivo en embarazadas con menos de 14 semanas de gestación en el primer control de embarazo.
	Glicemia en ayunas en la población de 15 años y más.
	Colesterol total en la población de 40 años y más.
	Hormona Tiroestimulante (TSH)
Hipotiroidismo en mayores de 15 años	Tiroxina Libre (T4L)
	Tiroxina o tetrayodotironina (T4)

Componente N°3.2.: Adquisición de Fármacos e Insumos para patologías prevalentes.

Problemas de Salud con GES	Nombre del medicamento
Programa de Salud Cardiovascular	Metformina 850 mg
Programa de Saldo Cardiovascular	Glibenclamidina 5 mg
	Cintas reactivas para Hemoglucotest para autocontrol
	Lancetas desechables para Hemoglucotest para autocontrol
Programa de Salud Mental. Depresión grave, año 2.	Venlafaxina 75 mg
Depresion grave, and 2.	Sertralina 50 mg
	Paroxetina 20 mg
Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100 mcg.
Asma en Menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20 mg/5ml
	Omeprazol 20 mg.

Trataminate de Essadianió	
Tratamiento de Erradicación de la Helicobacter Pylori	Amoxicilina 500 mg.
	Metronidazoi 500 mg.
	Claritromicina 500 mg.
	Hidrogel en gel
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas
Curación avanzada en heridas de ple en personas con Diabetes	Carbón activado con plata en jáminas
Mellitus tipo II.	Espuma Hidrofilica no adhesiva
·	Hidrogel en Lámina
	Alginato en Láminas
	Hidrocoloide en láminas
	Apósito tradicional en láminas
	Venda gasa semielasticada en rollo

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Serviclo, conviene en asignar al Hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$8.323.342(ocho millones, trecientos veintitrés mil, trescientos cuarenta y dos pesos.-), los que se desglosan en \$1.160.390 por subtítulo 22 y \$7.162.952, por subtítulo 21, con el fin de lograr el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior. Los recursos subtítulo 21 deben ser destinados a la contratación de recursos humanos según se detalla en la siguiente tabla:

Personal	Monto	TOTAL
1 TENS 44 hrs.	\$ 306.123	\$ 3.673.476
Aguinaldo TENS (Septiembre y Diclembre)	\$ 29.000	\$ 58.000
1 Administrativo 44 hrs.	\$ 281.123	\$ 3.373.476
Aguinaldo Administrativo (Septiembre - Diciembre)	\$ 29.000	\$ 58,000
TOTAL		\$ 7.162.952

Por su parte, el Hospital se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.

QUINTA: El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades y metas asociadas al subtítulo 22, las cuales se describen el en siguiente cuadro resumen de los montos totales traspasados:

N,	Nombre Componente	- Patología	Actividad	Meta	Monto (\$) subtitulo 2
		Epilepsia Prevención insufficiencia	Perfil hepático (tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fostbasas alcalinas y totales, GGT, vanasminasas, GGT/AST y GPT/AIH Niveles plasmáticos de fármacos y drogas (Niveles plasmáticos de alcohol, anoraxigenos, antiarritmicos, antibióticos, antidepresivos, antiepilépticos, antihistamánicos, antiinfiamatorios y analgésicos, estimulantes respiratorios, tranquilizantes mayores y menores, etc.) Electrofilos plasmáticos		Septiment 2
3.1	Laboratorio	Renal Crónica Terminal mayor de 15 años	Microalbuminuria cuantitativa Creatinina cuantitativa Perfil lipidico total, HDL, LDL, VDL, triglicertos	Según brecha	
	Clinico	Programa de Salud Cardiovascular	Micros/buminuria cuantitativa Hemoglobina Glicos/lada Electrolitos plasmáticos	posquisada segun precna	
		Examen de Mediçina Preventiva	Urocultivo en embarazades con menos de 14 semanas da gestación en el primer control de embarazo. Glicenia en ayunas en la población de 15 años y más.		
		Hipotiroldismo en mayores de 15 años	Colestero) total en la población de 40 años y más. Horeons Tirosti mulante (TSH) Tiroxina Ubre (T4L) Tiroxina totrayedotironina (T4)		
		Programa de Salud Cardiovascular	Metiormina 850 mg Gilbenciamidina 5 mg Cintas reactivas para Hemoglucotast para autocontrol Lancetas deachables para Hemoglucotast para autocontrol		\$ 1.160.396
		Programa de Salud Mental.	Ventefaxina 75 mg Settalina 50 mg Paroxetina 20 mg		
		Hipotiroldismo en Mayores de 15 años	Levodroxins 100 mcg.		
		Anns en Menores de 15	Prednisona Jarabe 20 mg/5ml		
1.2	Farmacos e Insumos	Tretamiento de Erradicación de la Helicobacter Pylori	Omeprazel 20 mg. Amexicilina 500 mg. Metronidazel 500 mg. Claritemicina 500 mg.	190% de disponibilidad	
		Curación avanzada en heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo ti.	Claritomicina 500 mg. Hidrogal en ag. Carboninaticolulosa con plata en láminas Carbon activado con plata en láminas Espuma Hidrofilica no adhesiva Hidrogal en Lámina Alignato en Láminas Hidrocoloide en láminas Apósitos tradicional en láminas		

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa conforme a las metas definidas en conjunto con la División de Atención Primaria, para lo cual se recomienda:

- Trabajar en el Consejo Integrador de la Red Asistencial, la continuidad de atención de los usuarios en la Red, incorporando a este Consejo a los equipos técnicos de los Servicios de Salud encargados de los temas para definir claramente los criterios de referencia.
- Incorporar las actividades del Programa a la planificación del hospital, identificando claramente la brecha de atención existente para cada una de las prestaciones, conforme demanda y oferta.

Evaluación: La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo
con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota
en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

 La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cumplimiento del Objetivo Específico 3.1:

Indicador: cumplimiento de exámenes realizados por el programa para patologías GES y

- Fórmula de cálculo: (Nº de personas con exámenes realizados / Nº de exámenes comprometidos)*100
- Medio de verificación: (Rendición financiera/ REM)
- Cumplimiento del Objetivo específico 3.2:
 Indicador: cumplimiento de fármacos e insumos comprados por el programa para patologías GES
 - Fórmula de cálculo: (recursos \$ comprometidos con órdenes de compra de medicamentos e insumos a la fecha de evaluación / Recursos \$ asignados para compra de medicamentos e insumos) * 100
 - Medio de verificación: (Rendición financiera/ REM)

SEPTIMA: Los recursos del subtítulo 22 serán transferidos en dos cuotas:

- La primera cuota, equivalente al 70% de los fondos, se traspasará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.
- La segunda cuota, correspondiente al 30% restante se traspasará en el mes de octubre, dependiendo de los resultados de la evaluación con corte al 31 de julio del presente que se efectuará en él mes de agosto.

Los Recursos del subtítulo 21 serán transferidos mensualmente de acuerdo a nómina de funcionarios que realicen la labor del programa.

QCTAVA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

Para tal efecto, el Establecimiento estará obligado de enviar al Servicio un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión. Este informe deberá incluir, al menos: la individualización del personal contratado para su ejecución, con indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados. El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros dias hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

NOVENA: Finalizado el período de vigencia del presente protocolo, el Servicio descontará de la transferencia regular del Establecimiento, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este protocolo se señala. Por ello, en el caso que el establecimiento se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, él asumirá el mayor gasto resultante.

El Servicio podrá solicitar al Establecimiento, datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente protocolo, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

DECIMO PRIMERA: El presente protocolo tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017.

<u>DECIMO SEGUNDA</u>: El presente protocolo se firma 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud

DE

DIRECTOR HOSPITAL COMBARBALA

ESALUD

RIO DE

DRA. AMY GREEN ALVAREZ DIRECTORA HOSPITAL COMBARBALA DIRECTOR

DEL SERVICIO DIRRNESTO JORQUERA FLORES
IV REGION DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUEMBO

DE SALUD CO

DO ON SAMONDA